

**LABORATORIO VICTIMOLÓGICO
DE AUTOPROTECCIÓN,
ACOMPañAMIENTO Y REACCIÓN
INMEDIATA ANTE SITUACIONES
DE ALTO RIESGO.**

Violencia Psicológica

Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad emocional



Violencia Física

Es cualquier acto de fuerza física, con arma u objeto que causa un daño o lesión.



Violencia Patrimonial

Es cualquier acto u omisión que menos cabe los bienes de las mujeres



Violencia Económica

Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos económicos, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo.



Violencia Sexual

Cualquier acto realizado por la persona agresora que atente contra el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima.



TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Violencia Femicida

Es la forma extrema de violencia de género, que pueden culminar en la muerte de mujeres



Violencia Política

Es cualquier acción u omisión cometida por una o varias personas en contra de las mujeres, impidiendo el acceso a cargos públicos



Violencia Simbólica

Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o signos que transmiten dominación, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.



Violencia Cibernética

Acción que, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación afecten o dañen la dignidad, seguridad, libertad e integridad de las mujeres en cualquier ámbito de su vida.



Violencia Obstétrica

Es toda acción u omisión por parte del personal de salud, que atenta contra el derecho a la salud sexual y los derechos reproductivos de las mujeres.

APROVECHAMIENTO SEXUAL:

Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, o derechos académicos. Art. 188 y Art. 189 C. P. Hidalgo.

Sanción: Prisión de 2 a 6 años

provictima@cndh.org.mx

Informes: Exts. 1587 y 1781

HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

“Al que, con fines lascivos, asedie a una persona”

I.- Cuando el hostigador se valga de su relación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que implique subordinación de la víctima. II.- Cuando la víctima sea menor de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad para resistirlo; o III.- Cuando el hostigador sea servidor público y utilice los medios y las circunstancias que el cargo le proporcione. Art. 189 BIS C.P. Hidalgo.

Sanción Prisión 3 meses a 2 años

VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL



Audios, Videos, Imágenes, con Contenido Sexual, Erótico o Pornográfico, Real o, Apócrifo, Alterado o Simulado

Agravantes:

- Quién lo haga sea su cónyuge, concubino, o cualquier persona con tenga o haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- Sea cometido por un servidor público en ejercicio de su función.
- Se cometa contra menor de edad o incapaz.
- Se obtenga un beneficio económico.
- A consecuencia la víctima atente contra su vida.



Sanción:

- 3 a 6 años de prisión si la víctima es mayor de edad.

Informes: Exts. 1781, 1783 y 1460

ABUSO SEXUAL



“Quien SIN CONSENTIMIENTO de una persona y SIN EL PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA, ejecute actos sexuales, la obligue a observarlos o la haga ejecutarlos para sí o en otra persona”.



Art. 183 Código Penal para el Estado de Hidalgo.



Sanción: 2 a 4 años de prisión.



Si la víctima fure menor de edad o no tuviera la capacidad de comprender el significado del hecho, AÚN CON SU CONSENTIMIENTO la sanción incrementa de 5 a 9 años de prisión.



Se entiende por actos sexuales cualquier acción lujuriosa, como tocamientos o manoseos corporales obscenos o actos explícitamente sexuales.

Delitos contra el Normal Desarrollo Psicosexual

Sanción de 7 a 20 años prisión

“Quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo.”

ART. 179

“Al que con uso de la violencia física o moral introduzca por la vía anal o vaginal cualquier objeto, instrumento o elemento distinto al miembro viril, en persona de cualquier sexo.”

VIOLACIÓN EQUIPARADA

Sanción de 5 a 12 años prisión

El delito prescribe en 20 años la Violación y 15 años la **violación equiparada.**



ART. 180

“Al que con uso de la violencia física o moral introduzca por la vía anal o vaginal cualquier objeto, instrumento o elemento distinto al miembro viril, en persona de cualquier sexo.”

provictima@cndh.org.mx

Informes: Exts. 1587 y 1781

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS CONTRA DELITOS SEXUALES

1 No estas obligada u obligado a permanecer a solas con nadie que te haga sentir incomodo aun cuando sea tu familiar

Si un amigo o familiar te hace insinuaciones obscenas u ofertas de dinero a cambio de favores sexuales, platícaselo a quien más confianza le tengas. **2**

3 Antes de aceptar invitaciones de personas desconocidas asegúrate de su identidad sea real y reúnanse siempre en lugares públicos y concurridos.

No aceptes bebidas ni alimentos de personas desconocidas, podrían contener alguna sustancia. **4**

5 Informa siempre a un amigo o familiar sobre tu ubicación.

Procura siempre salir en grupo con personas que sean de tu confianza. **6**

7 Evita ir sola al baño en fiestas, bares, cines etc.

En caso de una persona del grupo haya bebido de más no la abandones y asegúrate de que llegue a su casa. **8**

9 Evita compartir fotos intimas por redes sociales.

No almacenes fotos ni videos íntimos en la nube de ningún dispositivo. **10**

provictima@cndh.org.mx

Informes: Exts. 1587 y 1781